



MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com



Avenida López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. N° 023/2.024.- (VEINTITRÉS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

POR LA CUAL EL OFERENTE: ABOG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC N°: 1305988-2, HA RESULTANDO CALIFICADO TÉCNICAMENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 03/2.024 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA – ID N°: 442836, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. -----

VISTA:

El Informe de Evaluación – Propuesta Técnica, emitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Puerto Adela, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 03/2.024 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA – ID N°: 442836, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, y, -----

CONSIDERANDO:

Que, Que, de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 55 del Decreto N°: 9823/23 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones", que dice: "Procedimiento de evaluación - La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio.

II. Método de presentación de las ofertas en doble sobre:

Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica..." -----

Que, Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones de las Propuestas Técnicas realizada por la Comisión Evaluadora, los oferentes reúnen los requisitos de Calidad exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, resultando calificadas técnicamente, por lo que se procede a la siguiente etapa de evaluación de la Propuesta Económica. -----

Que, Que, conforme a la **Ley N°: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51° – Deberes y Atribuciones del Intendente** - Inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; -----

POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

RESUELVE;

Art. 1°.- CALIFICAR TÉCNICAMENTE al Oferente: **ABOG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC N°: 1305988-2**, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 03/2.024 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA – ID N°: 442836**, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, con el puntaje máximo obtenido de **(100 puntos)**, conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----



MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

A vda. M^{ca} López y Calle "A"

Art.: 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Puerto Adela, 06 de mayo de 2.024. -



Edgar S. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela



Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela